

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

6411 **DECRETO n.º 41/1987, de 2 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos por parte del Ayuntamiento de Cartagena para la construcción de un centro de exposición permanente y difusión de la artesanía.**

Por la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, a instancia de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se han seguido los trámites oportunos para la aceptación de la cesión gratuita de unos terrenos, hecha por el Ayuntamiento de Cartagena, sitos en dicho término municipal para la construcción de un Centro de Exposición Permanente y Difusión de la Artesanía.

El artículo 8, párrafo 1.º de la Ley 5/85 de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 7/86, de 31 de enero sobre Reorganización de la Administración Regional, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título gratuito deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 1987,

DISPONGO:

Artículo primero

Se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Cartagena, según acuerdo adoptado por su Pleno Municipal

de 29 de abril de 1986, de unos terrenos situados en la Plaza Condesa de Peralta de esa ciudad, para la construcción en el mismo de un Centro de Exposición Permanente y Difusión de la Artesanía.

La parcela que se acepta responde a la siguiente descripción: Solar situado en el número Tres de la Plaza de Condesa de Peralta de esta Ciudad, que ocupa una extensión superficial de 450 m². Linda: Oeste o frente, plaza de su situación; Sur o derecha entrando, con Pedro Nieto Solano y otros, herederos de Jaime Andreu y otros; Este o espalda, con Pedro Nieto Solano y otros; Norte o izquierda, con Pedro Nieto Solano y otros y callejón de la Soledad.

Artículo segundo

La citada parcela de terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la de Industria, Comercio y Turismo para el indicado fin.

Artículo tercero

Se faculta al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio para la formalización en documento público de la aceptación de la cesión.

Dado en Murcia a 2 de julio de 1987.—El Presidente de la Comunidad Autónoma, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

6372 **ORDEN de 15 de julio de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de distintas plazas de esta Administración Regional.**

Visto lo dispuesto en el Decreto 57/1986, de 27 de junio de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional.

Vista la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 3 de abril de 1987 (BORM 13-4-87), por la que se convocan para su provisión mediante concurso de méritos, distintas plazas de esta Administración Regional.

Constituida la Comisión de Selección establecida en la Base Octava de la Orden de convocatoria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 57/1986, y examinada por éstas, las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2.d) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

RESUELVO:

1.º Nombrar por el sistema de concurso de méritos y para las plazas que se indican, a aquellos funcionarios relacionados en el Anexo I de esta Orden.

2.º Declarar vacantes o desiertas, en su caso, las plazas que se relacionan en el Anexo II de esta Orden.